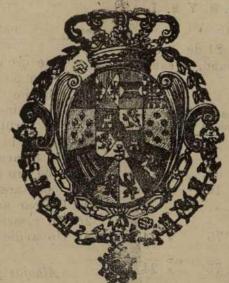
Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente. pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GAGETA

MANIA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR. Servicio de la plaza para el dia 19 de Febrero de 1887. Parada, los cuerpos de la guarnicion y Carabineros.— Tallancia, los mismos.—Jefe de dia, el Comandante Emilio Herrero.—Imaginaria, otro D. Victor Diaz.— Hospital y provisiones, Artillería.—Reconocimiento de zacate Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música

la Luneta, núm. 6. De orden det Exemo. Sr. Brigadier Gobernador Militar int - El C. T. C. Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaria.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia, tenide á bien combrar á D. José Claro y Aruisa, para la segunda plaza de Procurador del ngado de la Laguna y á D. Miguel Jesus Lago afa la cuarta de la l'ampanga á quienes se expilieron los correspondientes títulos.

Y habiendo los mismos prestado el oportuno juamento y constituido fianza bastante, se hallan en aptitud de ejercer sus cargos con arreglo á disposinones vigentes.

Lo que de órden de S. I. se publica para geneal conocimiento.

Manila 17 de Febrero de 1887.-Andrés Avelino

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Ignorándose el paradero de Heriberto Sierra Maulo, soldado cumplido del Regimiento de reserva um. 22 1.ºr Escuadron del arma de Caballería de la Península, se servirá presentarse en esta oficina en el Negociado de quintas en el término de diez contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, al objeto de enterarle un asunto que le interesa.

Manila 15 de Febrero de 1887.-El Subdirector general, Villava.

TRIBUNAL DE QUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria. Por el presente y en virtud de providencia del r. Ministro Jefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, es cita, llama y emplaza a D. Juan R. Romero, Inerventor que fué de la provincia de Iloilo, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que entro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de re-Paros deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha Provincia, respectiva al 1.ºr trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que roceda, parándole el perjuicio que haya lugar. Manila 14 de Febrero de 1887.—El Secretario ge-

eral, Teodoro Robles. Por el presente y en virtud de providencia del Ministro Jefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Juan R. Romero, Interventor que fué de la provincia de Iloilo, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos deducidos en la cuenta de Rentas públicas por impuestos de dicha provincia, correspondiente al 2.º trimestre de ampliacion del ejercicio semestral de 1882; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 14 de Febrero de 1887. - El Secretario general, Teodoro Robles.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo acordado por el Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesion odirnaria celebrada en el dia de ayer, se ha señalado el dia 1.º de Marzo próximo, á las diez de su mañana para la adjudicacion en concierto público de la obra de construccion de cunetas cubiertas y descubiertas para la calle de Alix á partir desde la de Bustillos hasta la primera alcantarilla trasversal, cuyo importe segun presupuesto aprobado asciende á nuevecientos noventa y cuatro pesos diez céntimos. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho-situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de diez y nueve pesos ochenta y ocho céntimos en metálico, depositada al efecto en la Caja del mismo nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Exemo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de subastas y en el caso de procederse á una licitacion por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento en . . . del mes próximo pasado, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en concierto público de la obra de construccion de cunetas para la calle de Alix del arrabal de Sampaloc, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de (aqui el importe en letra).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: "Proposicion para la adjudicacion en concierto público de la construccion de cunetas cubiertas y descubiertas para la calle de Alix del arrabal de

Manila 17 de Febrero de 1887.-Bernardino Mar-

En virtud de lo acordado por el Exemo. Avuntamiento de esta Ciudad en sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Diciembre último, se ha señalado nuevamente el dia 1.º de Marzo próximo á las diez de su mañana, para la adjudicacion en concierto público de la fabricación y entrega de cien bocas de incendio para el servicio de las obras del abastecimiento de aguas potables á esta Capital, cuyo importe segun presupuesto aprobado asciende á ochocientos ochenta pesos. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, el pliego de condiciones que ha de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de diez y siete pesos sesenta céntimos en metálico, depositada al efecto en la Caja del mismo nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Exemo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de subastas y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de . . . , con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento en del mes próximo pasado, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en concierto público de la fabricacion y entrega de cien bocas de incendio para el servicio de las obras del abastecimiento de aguas, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de (aqui el importe en letra). Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para la adjudicacion en concierto público de la fabricacion y entrega de cien bocas de incendio para las obras del abastecimiento de aguas potables á esta Capital.

Manila 17 de Febrero de 1887.-Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DR MANILA.

Por el vapor "Butuan" que saldrá de este puerto para el de Iloilo el Sábado 19 del actual á las tres de la tarde, se remitirá la correspondencia que se deposite en esta Administracion general para dicho punto, Capiz, Antique, Concepcion é Isla de Negros, hasta la una de la tarde de dicho dia.

Manila 17 de Febrero de 1887.-P. O., D. Sandin.

Costo del Cantidad en favor

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIEN		STA M. N.	Y S. L.
Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda de 1886, ante la fé pública del Escribano D.			
Conclusion.			
2.a Série. Números. DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Coste del empeño.	Cantidad en que se vendió	Sobrante á favor de la prenda.
8 Un anillo y un boton de oro con pie-			
dras falsas.	1 51	1 62	,, 11
21 Un rosario de oro.	12 10	12 10	, ,
36 Un par aretes de oro con coral, dos botones de oro con perlitas y un ge-	300		
melo de tumbaga con nácar	1 51	1 75	• 24
54 Una peineta con oro rota, y un par			
aretes de oro con perlitas .	1 51	1 75	, 24
60 Una peineta con oro.	3 03	2 .	, ,
79 Tres cucharas, ocho cucharitas, dos te- nedores, dos cuchillos y veinte peda-	A 1		
citos de plata.	33 24	32 .	,,
702 Una cuchara de plata y una peineta			The same
con oro.	1 51	1 51	> 11
41 Un par aretes de plata con diez v seis			

	on anno y an botton de oro con pre-	SHALL VALUE		-	00		4.2
0.	dras falsas.		51		62		11
	Un rosario de oro.	12	10	12	10		,
36	Un par aretes de oro con coral, dos						
	botones de oro con perlitas y un ge-			-21	154000		
	melo de tumbaga con nácar	1	51	1	75		24
54	Una peineta con oro rota, y un par		4				
	aretes de oro con perlitas .	1	51	1	75		24
60	Una peineta con oro.	3	03	2			,
	Tres cucharas, ocho cucharitas, dos te-		-				
	nedores, dos cuchillos y veinte peda-						
	citos de plata.	33	24	32	,	,	,,
702	Una cuchara de plata y una peineta						"
	con oro.	1	51	1	51	,	-
41	Un par aretes de plata con diez y seis		-		-		-
0. 53 73	brillantitos.	24	18	30	50	6	32
53	Un rosario de oro con perlitas falsas.		05		05	,	02
	Un anillo de oro con tres perlitas.		51		51		11.79
85	Una peineta con oro, rota, dos agujas	-	OL	or ente	31	37	"
00	con oro y pelo, un alfiler de oro con						
	piedra falsa, un par aretes y dos pe-		H.4	and to	WA		
015	dacitos de oro.		54		54	,	
010	Una peineta con oro.	3	03	2		33	53
40	Una peineta con oro y perlas falsas y	DIVISION	~~		2		00
1000	un rosario de nácar con oro		05		25		20
	Un anillo de oro con un brillantito	15	12	15	12	,,,	
65	Dos peinetas con oro y un rosario de	TOO E	0.00	1	- Lake		
	vidrio con oro.		03		25	,,	22
	Una peineta de oro.	1	51	1	51		
83	Una peineta con oro y pelo, un par are-						
	tes de oro y otro id. de tumbaga	1	51	1	51	12	>
97	Un collar de plata con cruz de oro y						
- 100 0	perlitas.	3	03	3	25	11	22
916	Un anillo de oro con piedra falsa y un					5 110	
	alfiler de oro con coral.	1	51	1	51	,,,	
49	Tres botones de oro con tres perlitas	3	03	3	03	31	33
84984	Una peineta con oro, una id. con pelo					1	100
	y una aguja de tumbaga.	1	51	1	51	"	,
85015	Un rosario de coral con oro y un anillo					"	
	de oro con perlitas.	3	03	5	,	1	97
17	Un collar de oro, un alfiler de oro con	SHEET STATE		BELL SIL		H- WIT	
	un diamante y trece chispas y un boton						
	de oro con una perlita.	12	10	12	10		100
20	Una peineta con oro y un rosario de			-	10	"	108
	de coral y oro.	6	05	5	50	Sales .	705
34	Un rosario de vidrio con oro.		54		30	15 (18)	46
	Un par aretes de oro.		51		51	144	TU
	Una peineta con oro y perlitas.		05			"	20
60	Un par aretes de oro con coral, un anillo	0	03	0	25	Land	20
00	on par aretes de oro con corar, un anino						

Vámeros	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	empeño.	que se vendió.	prent
	de oro con vidrio, dos botones de oro			
	con piedras falsas, uno id. y un pe-	4 21	4 77	
04	dacito de oro.	1 51	1 75	. 2
01	Una peineta y un par aretes con oro	0.00	0.00	24
104	y perlitas.	9 08	9 08	11
	Un anillo de oro con tres perlitas	1 51	1 51	
01	Un rosario de vidrio con oro, un boton			The same
	de oro con piedra falsa, uno id. y un	0.00	9 08	
200	par aretes de oro con perlitas.	9 08		" "
	Un par aretes de oro con perlitas	6 05		- 11
	Un rosario de oro.			11 4
14/01	Un auillo de oro con un diamante	18 14		"
			pfs	. 33'2
	Alhajas pertenecientes á la Sucursal		Tana Carrie	-
	de Quiapo.			
0393	Un par aretes de oro y otro con pelo.	1 51	1 51	,
	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
	Una peineta con oro y un anillo de		El Ser Es	71 4
Total I	tumbaga.	1 51	1 62	. 1
56	Una peineta con oro y un par aretes	1		4
Name of Street, or other Designation of the last of th	de oro.	1 51	1 51	,
88	Una peineta con oro y una cadenita	155 750	SE RESE	1
1000	de oro.	4 54	4 75	. 2
542	Un clavo con oro y perlitas.	1 51	1 51	11 1
	Un par areies de oro con perlitas	1 51	1 75	> 24
	Un anillo de oro con piedra falsa	1 51	1 51	3 1
	Un alfiler de oro con perlitas, dos ani-	11 23 25		THE .
WE TO	llos y un par broqueles de oro	3 03	3 03	1 50
87	Una peineta con oro, un rosario de vi-		Car Delication	"
FREE	drio con oro y una cruz de oro con			
	perlitas.	4 54	4 54	STEEL STEEL
97	Una peineta con oro y un par aretes	(Bould st	PROBLET TO	19 1
O THE	de oro.	1 51	1 51	1128
643	Dos botones de oro con dos perlitas	1 51	1 62	", 1
	Un anillo de oro con perlitas	1 51	1 51	3 4
	Una peineta con oro.	1 51	1 37	
	Un anillo de oro con dos diamantitos.	6 05	6 05	11 1
	Un relój de oro, roto, un anillo de oro			1
3500	con piedra falsa y un par aretes de			
	oro con perlitas.	7 56	7 56	185
24	Una cadena y un par aretes de oro	15 12	1.7	1 88
	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	, ,
	Un par aretes de oro con perlitas	6 05	6 05	,
TIESTAND OF	of the street was the street of the street o	THE PARTY OF	pfs	. 35' %
21	To 91 do 1 1000 70 100	B. C. 12-12-17	Pis.	. 00 1

Manila 21 de Agosto de 1886.—Vicente Sainz.

Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda de alla jas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Vicent Sainz, sita en la plaza de Binondo núm. 11; y que las alhajas en ella ven didas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente. Manila fecha ut supra. - Numeriano Adriano.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncial

público para general conocimiento.

Manila 27 de Agosto de 1886. —Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA REAL AUDIENCIA DE CEBÚ.

Hallándose sin servidor la plaza de Canciller registrador de esta Real Audiencia, el Tribunal pleno de la misma tuvo á bien acordar en esta fecha, que se anuncie la vacante por veinte dias, para que dentro de dicho término acudan ante dicha superioridad los que se crean con derecho à solicitarlo.

Lo que en virtud del mencionado acuerdo se publica para general conocimiento.

Cebú 7 de Febrero de 1887.-El Secretario de

Gobierno, Mariano Villarin.

Por acuerdo del Tribunal pleno de esta Real Audiencia, ha tenido á bien nombrar en esta fecha al Aspirante 2.º de la Secretaría de Gobierno de la misma D. Julio Rivera Canciller registrador de este Superior Tribunal con el carácter de interino.

Lo que en virtud de dicho acuerdo se publica para general conocimiento.

Cebú 7 de Febrero de 1887.-El Secretario de Gobierno, Mariano Villarin.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DIRECTOS DE FILIPINAS.

En el die de mártes 1.º del próximo mes de Marzo, á las diez de su mañana, se celebrará en esta Administracion Central concierto público para contratar la impresion y encuadernacion de cien libros para el servicio del empadronamiento de chinos, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de

ciado respectivo, bajo el tipo de doscientos pesos en progresion descendente.

Lo que se anuncia para que llegue al conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio.

Manila 16 de Febrero de 1887 -El Administrador Central, Elorza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

El dia 17 de Marzo próximo, á las diez en punto de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de la Direccion general de Administracion Civil, subasta pública para la adquisicion de las herramientas necesarias para los trabajos comunales del distrito de Romblon, bajo el tipo en progresion descendente de ochocientos noventa y dos pesos cincuenta céntimos y con entera sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta. El acto teadrá lugar ante la expresada Junta de Almonedas que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad). Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10°, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 14 de Febrero de 1887.-Enrique Barrera y

Pliego de condiciones para la contrata en las herramien-

tas necesarias para los trabajos comunales de Romblon. Artículo 1.º Las herramientas objeto de la contratacion serán las que en clase y número se expresan en la relacion valorada, ascendente á ochocientos noventa y dos pesos cincuenta centimos, incluso el 5 pg calculado para envases, debiendo construirse las mismas, con estricta suje-

14 del corriente y que estará de manifiesto en el nego- cion a los modelos que se hallan de manifiesto en la la peccion general de Obras públicas.

Art. 2.º Para poder entrar en licitacion será precis constituir préviamente en la Caja de Depósitos \$ 44.624 cuya carta de pago deberá acompañar á la proposicion, cuyo requisito no sera admitida, asi como tampoco lo sen las que excedan del tipo.

Art. 3.º Las proposiciones serán por la totalidad las herramientas, siendo rechazadas las que no tengan el

Art. 4. ° El servicio se adjudicará al autor de la pi posicion que resulte más beneficiosa para la Administra cion, en el caso de haber proposiciones iguales, se abril una puja verbal durante diez minutos entre los autores del mismas, y resultando todavía empate, se adjudicará el 8 vicio a la proposicion señalada con el número ordinal me bajo ó sea la primera recibida por la Junta de Almonede

Art. 5. ° El adjudicatario deberá constituir la fisch definitiva y formalizar la escritura de contrata en el la mino de cinco dias, á contar desde el en que se le notifique la aprobacion del remate. Si transcurrido diche plazo hubiese cumplido con los indicados requisitos, perdera depósito constituido para licitar, quedando esta á favor las cajas de ramos locales, procediéndose á celebrar of nueva subasta.

Art. 6. La fianza se compondrà de \$ 89.25. biendo constituirse en metálico ó en bonos del Tesos en la Caja de Depósitos de esta Capital. Podrá forma parte de la fianza el depósito provisional consignado par tomar parte en la licitacion.

Art. 7. º El contratista deberá entregar las heris mientas y envases que acredita la relacion, en los almas nes de la Inspeccion general de Obras públicas, en el is prorogable plazo de cinco dias, á contar desde el dia que le sea comunicada la aprobacion de la escritura

contrata, para que las mismas puedan ser reconocidas y secontrata, para que las mismas puedan ser reconocidas y selistas por un facultativo del ramo, quien cuidará de su
listas por un facultativo de su destino, abonándosele los gastos que
remision al punto de su destino, abonándosele los gastos que
remision dicho servicio en la forma que se viene haciendo.

Art. 8. Reconocidas que sean dichas herramientas por
n facultativo de la Inspeccion general de Obras públicas,
ste expedirá el oportuno certificado facultativo á satisfaccion de la Ordenacion de Pagos de la Direccion de Administracion Civil. Las que por no reunir condiciones exigidas fueso rechezadas, serán repuestas por el contratista,
sin que por esta circunstancia tenga derecho á que se le
smplie el plazo señalado para la entrega total.

sin que por esta circulatationa tenga derecho a que se le smolie el plazo señalado para la entrega total.

Art. 9.º Si trascurrido el plazo que fija el art. 7.º, el contratista no hubiese entregado la totalidad de las hermanientas que constituyen su compromiso, se procederá á adquirir por administracion las que falten, sufragándose la diferencia que resulten de su importe con cargo á la fianza prestada, dando por rescindido el contrato, entregándole el resto que resulta de la fianza, sin que tenga derecho á re-

clamacion alguna.

Manila 29 de Enero de 1887.—El Jefe de la Seccion, Miguel Ferrer y Plantada.

MODELO DE PROPOSICION.

Fecha y firma.

Nota. El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la contrata de las herramientas para los trabajos comunales de la provincia de Romblon.

Es copia, Barrera.

Relacion valorada de las herramientas para los trab-jos públicos en el distrito de Romblon,

Números de			ie de nidad.	Impo	ortes.
unidades.	Clases.	Pesos	Cént.	Pesos.	Cént.
100	Carretillas de mano	6	00	600	00
100	Mazos de hierro	1	25	125	00
100	Cuñas de id. grande	0	50	50	00
100	Barretas de punta y boca	75	00	75	00
				850	00
	5 pg para e	nvase	8	42	50
		Tota	d	892	50

Manila 3 de Noviembre de 1886.-El Sobrestante, Guillermo Zarco.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA.

Números premiados en el 2.º sorteo ordinario celebrado en Manila el dia 15 de Febrero de 1887.

21	N. prs. Pes	os. N.	* prs.	Pesos.	N.s prs.	. Pesos.	N.s pr	s. Pesos.	N.s prs.	Pesos.	N.s prs	. Pesos.	N. prs.	Pesos.	N. prs.	Pesos.	N.s prs	. Pesos.	N.s prs.	Pesos.	N.* prs.	Pesos	
1		-	10	-	1070	7.0	2011		0.7	7	10519	50	12747	950	15068	50	17668	100	20130	100	22377	50	
41	Unidad.	1.00	48		4378		6211	50	Ucno	mil.	10543	50 50	12784	50	TO THE REAL PROPERTY.	50	17675	50	20225	250	· Control of the cont	50	
	-	20		200000000000000000000000000000000000000	4437	50		50 100	8034	50	10661	50	12810		15071	50	17692	50	20242	50		50	
	7 10	$\begin{array}{c c} 00 & 20 \\ 21 & 21 \end{array}$		- 25 X 25 X 25 X 2	4451 4471		6255 6267	50	8099		10668	50	12827		15122	100	17758	50	20265	50	22500	50	
-		21			4473		6271	50	8200		10704	50	12886	50	N ST SEGMENT ST	50	17821	50	20409	50	22505	50	
	Decena.	100	224	20200	4487		6334	500	8308		10805	500	12952		15!65	50	17864	50	20566	50	22511	250	
		23	04	20,7500	4516		6353	50	8371	- 1	10823	50			15221	50	17917	50	20567	100	22561	50	
	UA .	50 23	89		4615		6377	50	8427	0.000 (0.000)	10942	50	Tuesd		15242	50		50	20612	50	22592	50	
	91	E ST	609	- 200	4626		6387	50	8448	50	10944	50	Trece	3 77666.	15270	50	17970	50	20663	50		50	
44		25	25	50	4658	50	6393	50	8532	THE PARTY OF THE P	10947	50	13097	100	15296	50		50	20687	50	22651	50	
11	Centena.	25	30	50	4741	50	6416	50	8589		10964	50	13207	50	15340	50	17984	250	20794	50		50	
			56		4750		6432	50	8599		10993	50	13263	50	15344	50	(B) (B)		20796 20882	50		50 50	
	TOTAL STATE OF THE	50 26		0.02200 +	4769	120	6471		8633	7.50 (6)	10997	50	13271	50	15419	50 50	Diez y o	chamil	20889	50		50	
		50 26		77,535	4805	50			8646	50			13273	50	15432 15434	50	Dies yo	Crew Hecc.	20928	50	22794	50	
	Section 1 1 1 1 1 1 1	50 27			4828	50		100	8730 8741	50 100		mil.	13274	50	15553	100		-0	20960	50		50	
	MODE .	ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	50 73	2000	4907	50 50	E COMMON CO.	(a) 1000	8756	50		3 7/616.	13289	50	15563	50	18005	50	20965		22872	50	
-	0.00	50 27			4917	100		30000	8785	SEARCH SEARCH	11083	50	13327	50	15679	50	18127	50	32 1 Hall		22888	50	
95	2002		393	50	1011	1,400	6533	(a) 1000	8799	32 (50.)	11128	50	13331	50	15769	50	18370	50 50			22946	50	
	F-200 - 1		88	50	~		6575	50	8806		11239	50	13368	100	15798	50	18446 18570	50	Veintin	in mil.	22973	500	
11	122	50			Cinco	mil.	6577	50	8807	THE PERSON NAMED IN	11256	50	13395 13404	100 50	15853	50	18590	50	2 3 4 9	-1128174	22979	50	
75	534	50	Tres	mil.	5005	100	6598	50	8828	50	11271	50	13420	50	15946	50	18635	50	21005	100			
		50		1 1 1/2	5007	50	6657	50	8863	50	11309	250	13491	100	15958	50	18637	50	21067	50	Waintita	on mil	
alha-	610	The second second	003	50	5026	100	6678	50	8865		11344	50	13511	50	15999	50	18654	50	21076	50 50	Veintitr	es mu.	
ente	719		33	50	5053	50	6681	50	8874	1	11418	50	13534	50			18827	50	21136 21183	50		1	
	777	50 30		50	5063	50	6733	50	8881	50	11436	50	13595	50	Diezy se	io mil	18868	50	21207	50	230)5	50	
	015		19	50	5088	50	6757	100	8904	100	11446 11453	50 100	13639	50	Diezy se	es mee.	18883	50	21215	50	23117	50	
_	Onn.	50 31 50 31		50 250	5109	250	6885 6897	50 50	CHI.		11497	50	13737	50	16072	50	18904	50	21248	50	23121	100	
8 8	4107	50 31		50	5120	50	6928	50	Nuev	e mil	11595	50	13770	50	16073	50			21382	50	23131 23200	50 50	
	921	50 31		50	5141	50	0020	7 5 5 11	211100		11611	50	13816	50	16230	50	Diagram		21460	50	23297	50	
	930	200220 P	54	50	5162	50	A 1985	PROJECT &	9092	50	11612	50	13832	50	16248	50	Diez y nu	ieve mri	21492	50	23299	50	
		50 32		50	5181	1000		e mil.	9184	100	11627	50	13882 13941	50 50	16330	250		1111111	21531	50	23391	50	
	964	50 32	255	50	5208 5226	100 50	Bafur	and Ma	9244	100	11644	50	13981	50	16332	50	19042	50	21538	50	23449	50	
In	974	50 32	288	50	5238	50	7005	50	9252	50	11668	50	10001		16372	50	19082		21543	50	23492	50	
		32		250	5261	50	7054	500	9339	10000	11790	100	0.	.,	16506		19157		21579	50	23578	50	
ecis	Mil.	33		50	5299	50	7086	50	9412	50	11807	50	Catorce	e mil.	16616	50	19230 19248	100000000000000000000000000000000000000	21604 21712	50	23603	50	
49	Hony	200	54	50	5330	50	7282	50	9415		11827	50 (a) 250	14991	50	16647 16671		19250	-	21789	50	23637	100	
MILES		50 34	33	50	5372	250	7288 7307	50	9438 9523			12000			16707		19308		21804	50	23685	50	
Sela	11/14	126	348	500	5373	100	7351		9532			(a) 250			16714		19323		21833	50	23756	50 50	
a b	1950	27		50	5399	50	7422	200000	9538		11865		14307		16741		19359		21858	50	23796	30	
	1969	37		50	0495	50	7439		9540	50			14416		16822		19409		21965	50	samate !		
80	1275	50 37		50	5503	50	7441	50	9628	50		9.	14424		16894		19430	50			Veinticua	tromil	
pm	1286	50 38	323	50	5500	50	7452	50	9758	50	Doce	mil.	14524		16917		19447	50	H. SERVICE	D 521 4			
stra .	1402	50 39	004	250	5570 5658	50 50	7464	50	9826	50	PROPERTY.	100	14569	50			19506	50	Veintido		24026	50	
m	1448	50 39		50	5678	50	7496	50			12007		14581	50	Diana	atomi?	19557 19586	50	22006		24110	50	
em	1511 1573	50 59	53	50	5681	50	7498	50	7.0	.,	12017		14621		Diez y sie		19639		22022		24114	50	
mail:	1647	50	Cualu	anai?	5683	50	7518	50 50	Diez	mil.	12026 12028		14622 14697	50 50	17069		19715		22029		24186	50	
das	1664	00	Cuatro	mu.	5759	100	7537 7561	50	10009	50	12026		14708		17157		19737		22052	50	24267	50	
ROM	1667	50 40)42	50	5838	50	7570	50	10033		12052		14764		17211		19755		22074	50	24288	50	
rath	1719		58	500	5896	50	7587	50	10073		12109		14776		17256		19759		22104	G20505427/	24309	50	
qui	1779		76	50	5906	50	7644	50	10075		12135		14778		17333	50	19769		22118		24337	50	
1	1842	50 40)85	50	5963	50	7658	50	10109		12144	50	14793		17428		19802		22144		24348	100	
g Bl	AONA	50 40	990	50		3811-36	7693		10118	50	12200		14823		17440		19855		22154		24524	50	
UP East	1884 1	100 41	16	50	Seis	mil.	7717		10160		12244		14870		17465		19959		22171		24600 24610	50 50	
ОПР	1957	10	808	100	00 10	Zenstrat	7718	100	10200		12256		14888		17485		19981	50	22211 22215		24660	50	
de	A STATE OF	50 42	238		6021		7725	50	10274		12257		14952		17487	50			22216		24671	50	
1000	-	100		1000			7814		10403		12259		14996		17527 17531	50 50	Veinte	mil	22222		24751	50	
118!	Dos mil.	42			6138		7850 7918		10472		12362 12391	50	14997	50	17557	50	1 001000		22286		24846	50	
	2020	43	304		6140		7919		10520		12397	50	Quince	mil	17595		20058		22307		24865	50	
1	2044 10	000 43	342		6156		7960		10527		12520	50			17618		20069	500	22346		24934	50	
Lig.		50 43	350		6205		7961		10536		12626		15001				20108		22369	50	24950	50	
500	Non.	THE OWNER OF TAXABLE PARTY.	THE OWNER, OWNER	-		The same of	AND THE	The State of the S	-	-		-	Name and Address of the Owner, where the Owner, which the	-	NAME OF TAXABLE PARTY.	CHARLES IN	THE PERSON NAMED IN	STREET, SQUARE, SQUARE,	MATERIAL PROPERTY.	BANKET WATER OF THE		-	

NOTA:—Han correspondido á la Administracion de Hacienda pública de esta Capital los premios de 30.000 pesos, 12.000, cuatro de á 1.000 y nueve de á 500; el de 4.000 á la de Albay y uno de á 500 á la de Cebú.
El siguiente sorteo se verificará el 9 de Marzo próximo.—Manila 15 de Febrero de 1887.—El Administrador Central, Timoteo Caula.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Marzo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Bulacan, el servicio de las obras de reparacion del puente Matungao en la cabecera de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de acros públicos.

Manila 17 de Febrero de 1887.-Ricardo Saa-

Direccion general de Administracion Civil de Filipinas. Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de reparacion del puente Matungao en la cabecera de Bulacan.

Artículo 1.º Se saca á pública subasta las obras de reparacion del puente Matungao de la cabecera de Bulacan, bajo el tipo en progresion descendente de 2239 pesos 64 céntimos.

Art. 2.º Para optar á la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 pg del importe de las obras ó sean pfs. 44'79 cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitacion, sujetándose éste al modelo correspondiente.

Art. 3.º En la ejecucion por contrata de la espresada obra, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 Diciembre 1867 y de las fafacultativas aprobadas en 28 de Octubre de 1886, las siguientes prescripciones económico administrativas.

Art, 4.º El licitador á quien se hubiere adjudicado la obra, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para formalizar la escritura de contrata.

Art. 5.º Podrá constituir como fianza, el depósito provisional presentado para tomar parte en la licitacion, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto, y reteniéndole el 10 p8 de la obra que haya ejecutado hasta completar la décima parte del total importe del presupuesto de contrata, que como fianza definitiva debe prestar el contratista.

Art. 6.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que haya ejecutado con arreglo á certificacion del Ingeniero, hecha la retencion que expresa el artículo an. terior. Si desde la fecha de uno de estos documentos trascurriese más de un mes sin verificarse el pago desde fines de dicho mes, se acreditará al contratista el 1 p8 mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Art. 7.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos, ni escederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la 1.ª certificacion que despues hubiere de expedirse; entendiéndose que ne antemano renuncia á toda reclamacion contra esta chase de providencias al derecho comun y á todo fuero especial.

Art. 8.º El tiempo de duracion para concluir las obras es el de cuarenta y cinco dias, y si por circonstancias especiales ó imprevistas, no se hubiesen podido concluir, el contratista lo hará presente al Jefe de la provincia, para que oido el parecer del Ingeniero de Obras públicas de la misma, lo eleve con su informe à esta Direccion general de Administracion Civil, à fin de que determine lo que juzgue convemiente.

Art. 9.º Los gastos de subasta y escritura serán de cuenta del contratista.

Art. 10. No se entenderá válido el contrato interin no recaiga la aprobacion correspondiente.

Manila 15 de Enero de 1887 .- El Jefe de la Seccion de Fomento, Miguel Ferrer y Plantada.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas. D. N.... vecino de N. enterado del anuncio publicado en la Gaceta de esta Capital de. por la Direccion general de Administracion Civil, así como de la Instruccion de subastas y pliego de condiciones gene-

rales, facultativas y económicas que han de regir en la contrata de la obra de se compromete á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de pfs. (en número y letra).

Es copia, R. Saavedra.

	Existencia en fin de la semana anterior.	ia emana	Recibido durante la presente,	do resente,	TOTAL.		Devuelto en esta semana.	to lana.	Existencia al finalizarla misma	cia
DELOSITOS EN METALIGO.	Pesos.	Cent.	Pesos.	Cent.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cent.	Pesos.	Cént
Voluntarios sin interés, Sin interes	1656609	88 1 ₁ 86 6 ₁	4855	96	1661465 99943	84 1 ₁ 36 6 ₁	236	*80	1661229	84 1
Voluntarios. Provisionales para subastas	4105626 19670	16 61	41189 7348	23	4146815 23418	08 11 56 61 25	34809 3630	884	4112006 4112006 19787	36 61 83 61
Total de los Depósitos en metalico.	6891689	016	51011		6442596	19 01	43833	1	6398763	10 61
DEPOSITOS EN EFECTOS.			TO STATE OF THE PARTY OF THE PA		138				7	DD 63
Necesarios	63596	02.	2 8		53596	0.	100		\$3596 *	0.
Total de los Depósitos en efectos.	53596	7.0		111	63596	70			53596	10

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Miércoles 23 del presente mes, á las ocho de la mafiana se administra la vacuna.

Manila 17 de Febrero de 1887.-Dr. José Franco.

Providencias judiciales.

Don Mariano de Keyser, Escribano público de esta provincia de la Pampanga y actuario de su Juzgado.

Doy fé y testimonio que en el dia de hoy se presentó en el Juzgado de esta referida provincia D. José H. Revelino, propietario, vecino de Sta. Ana, ofreciendo sumaria informacion ad-perpetuam para acreditar su propiedad en los bienes siguientes:

Noventa y cinco quiñones de tierras en el barrio Balenbaya, jurisdiccion de Sta. Ana, cuyos linderos son: por Norte tierras de D. Jose Lausangan y los apellidados Cu-lala; por Este, las de D. Mariano Labao; por Sur, las de D. Agapito Miranda, y por Oeste las del finado don Atanasio Hison y D. Gregorio Dison, y dentro de las expresadas tierras se encuentran setenta y dos árboles de manga, mil trescientos cincuenta y siete matas de cañas espinas y tres pesquerías.

Un molino de vapor, de la fábrica de los Sres. Buchanan y Compañía de fuerza de doce caballos, con su cobertizo y camarote, para el maquinista y fogonero.

Un molino de hierro de fuerza de sangre, fábrica de los Sres. Smith y Compañía con todo sus enseres.

Un camarin de cuarenta y dos varas de largo por diez y ocho id. de ancho, construido con piedra, madera y nipa con todo sus enseres de montajugo, balsones, pailas, y hornos económicos.

Dos camarines de alfarería, de sesenta varas cada uno de madera con techo de nipa y un sólido horno de mampostería en su cobertizo.

Una casa de tabla y nipa, edificada en los mismos ta

renes con muros de piedra.

Y habiéndose acordado por providencia de esta fecha que se publique en la «Gaceta de Manila» relacion los espresados bienes, para que los que se consideren con derecho á oponerse á la pretension del recurrente Reva lino, se presenten á deducir su oposicion en este Juzgado en el término de nueve dias pongo el presente testimonio por mandado de su Sría, con Vº B.º del Sr. Juez, s Bacolor á 14 de Febrero de 1887.-V.º B.º, M. de Elola -Mariano de Keyser.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, recaida en las diligencias de sumaria informacion promovida por D. Nicolás Cruz Fabian, soho propiedad de la casa núm. 88 de la calle Real del arra bal de S. Fernando de Dilao, cuya casa linda por derechi de su entrada con el solar de doña Quintina Angeles, por la izquierda con el de D. Manuel Perez y por el tracero con el otro del citado Sr. Perez; se cita y emplaza a lo que se crean con derecho á oponerse à la dicha propie dad solicitada, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado con los justificantes necesarios para deducir la accion que les con venga, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentra del expresado términe, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 16 de Febrero de 1887 .- Numeriano Adriano

Don Antonio Majarreis, Juez de Paz é interino de primera instancia de esta Capital, de cuyo actual ejercien el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cornelio Nebria indio, natural de Bienotan, vecino de Urdaneta, casado de veinticinco eños de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta dias, desde la última publicacion del presente, se presente en este Juzgado já contestar i los cargos que contra él resultan en la causa núm. 8982 por hurto; apercibido que de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes y se entenderán con los extrados del Juzgado las ulteriores diligencias que tengan que practicarse respecto al mismo.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 10 de Febren de 1887.—Antonio Mejarreis.—Por mandado de su Sria,

Santiago Guevara.

Don Manuel García Rodajo, Capitan Jefe de la 2.ª Linea del primer Tercio de la Guardia Civil establecida en el pueblo de Sta. Ana de la provincia de Manila.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa instruïda con motivo de la resistencia hecha por varios malhechores á una patrulla del puesto de Taguig la noche del 10 de Setiembre de 1885, y hallandose ausentes los presuntos reos, Tomás Moralanda (a) Bangbang, Sotero Calacala, Hipólito Asuncion, Felix Flores, José Lozada y Benito Saquita, todos vecinos del pueblo de Pasig de esta provincia y Alejandro Cabral de naturaleza desconoeida; por el presente primer edicto, cito, llamo y emplaza á los referidos paisanos, para que en el termino de treista dias, comparezcan en la cárcel pública de la Capital de Manila o en la casa Cuartel de la Guardia Civil estable cida en este pueblo, á responder á los cargos que en esta causa les resultan; pues de no verificarlo se les seguin la causa en rebeldía y serán juzgados por el Consejo de guerra competente.

Y para que este ed cto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en la «Gaceta de Manila».

Dado en Sta. Ana á 15 de Febrero de 1887.-Manuel

Don Mariano Maté Calleja, Teniente graduado Alférez del Regimiento Infantería Visavas núm. 5.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de pri mera desercion contra el soldado del expresado Regimiento Simeon Monzales Montes, cuya desercion consumó el dis diez y nueve de Diciembre del año próximo pasado, his llándose destacado en el puerto de Sta. María de esta provincia, en virtud de las facultades que les ordenanzas del Ejército me confieren para estos casos; por el presente primer edicto cito, llama y emplazo por primera vez al expresado soldado, hijo de Juan y de Marcelina Montes, natural de Libonga provincia de Cebú, para que en el término de treinta dias, comparezca en esta Fisca fa à dar sus des cargos en la causa que se le sigue; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en justicia hava lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se publicará en la «Gaceta de Manila.»

Dado en Zamboanga á 14 de Enero de 1887.-V.º B. Mariano Maté, Jorge de Lara.

Imprenta de Amigos del País caffe Real núm. 34